

1408,

DECRETO N°

TEMUCO,

24 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : FRANCOISE VERONIQUE JOORIS GAETE</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Amanecer, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud por <b>CONTINGENCIA COVID 19</b> , en horario de normal de funcionamiento , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.</li> <li>- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$622.963.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>30.06.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>10.07.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "1"</b>	<b>FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>31.36.01</b>	<b>CESFAM AMANECEC</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$622.963.- (seiscientos veintidós mil novecientos sesenta y tres pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/PSG / VSG / MRS/arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



4524/14.07.20